



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00098-2021-OAF/OSIPTEL

Lima, 5 de mayo de 2021

<b>OBJETO</b>	<b>APROBACION DE EXPEDIENTE Y DESIGNACION DE COMITE DE SELECCION - ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2021/OSIPTEL</b>
---------------	--

### VISTO:

- (i) El Memorando N° 00566-DAPU/2021 de fecha 25 de marzo de 2021, mediante el cual la Dirección de Atención y Protección del Usuario, en su calidad de área usuaria, remitió los términos de referencia para el Estudio sobre el nivel de satisfacción del usuario de telecomunicaciones y sobre el nivel de conocimiento de los derechos y obligaciones de los usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones.
- (ii) El Informe N° 000508-OAF/UABT/2021 de fecha 22 de abril de 2021, mediante el cual la Unidad de Abastecimiento estableció el valor estimado para el “Estudio sobre el nivel de satisfacción del usuario de telecomunicaciones y sobre el nivel de conocimiento de los derechos y obligaciones de los usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones”, en la suma de S/ 326,000.00 (Trescientos veintiséis mil y 00/100 soles), incluido impuestos, correspondiendo llevar a cabo un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada.
- (iii) El Memorando N° 00212-OAF/2021 de fecha 22 de abril de 2021, mediante el cual la Oficina de Administración y Finanzas solicitó la conformidad al valor estimado establecido, la modificación de los Términos de Referencia y la disponibilidad presupuestal.
- (iv) El Memorando N° 00780-DAPU/2021 de fecha 4 de mayo de 2021, mediante el cual la Dirección de Atención y Protección del Usuario dio conformidad al valor estimado, remitió la disponibilidad presupuestal y la modificación de los Términos de Referencia, de acuerdo a lo solicitado.
- (v) La Boleta de Requerimiento N° 20210765 aprobada con fecha 3 de mayo de 2021 y el Certificado de Crédito Presupuestario N° 823 aprobado con fecha 5 de mayo de 2021, mediante los cuales la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgó disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio.
- (vi) El Informe N° 00556-OAF/UABT/2021, de fecha 5 de mayo de 2021, mediante el cual, se elevó el presente proyecto de resolución para la aprobación del expediente de contratación correspondiente y la designación del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección respectivo.



BICENTENARIO PERÚ 2021



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

## CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 17° de la Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, se establecieron los montos para la determinación de los procedimientos de selección para contrataciones de bienes y servicios;

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias -en adelante la Ley- y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF -en adelante -el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 41° del Reglamento, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado,

Que, el artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo;

Que, el presente requerimiento para el Estudio sobre el nivel de satisfacción del usuario de telecomunicaciones y sobre el nivel de conocimiento de los derechos y obligaciones de los usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2020, en el ID N° 25 como un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada;

Que, el artículo 43° del Reglamento, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, pudiendo estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones,

Que, en el antes citado artículo, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, la presente contratación cuenta con la Boleta de Requerimiento N° 20210765 aprobada con fecha 3 de mayo de 2021 y el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000823 aprobado con fecha 5 de mayo de 2021, mediante los cuales, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, certificó la disponibilidad presupuestal para el Estudio sobre el nivel de satisfacción del usuario de telecomunicaciones y sobre el nivel de conocimiento de los derechos y obligaciones de los usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones, para el presente ejercicio;



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0020-2019-PD/OSIPTTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas (ahora Oficina de Administración y Finanzas) entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Entidad, para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, así como de aquellos que sean declarados desiertos, y, la designación de los integrantes de los Comités de Selección que tendrán a su cargo los procedimientos de selección, así como autorizar la modificación de su conformación;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el expediente de contratación para la Contratación del servicio de intermediación laboral, el mismo que se llevará a cabo mediante un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada.

**Artículo Segundo.-** Designar a miembros del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 005-2021/OSIPTTEL, para la Contratación del servicio de intermediación laboral.

### Miembros Titulares:

- Giannina Mercedes Cubas Landa, quien lo presidirá.  
(Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones).
- Dante José Pablo Mayorca Perez, miembro titular  
(Representante del Área Usuaria).
- Oranna Muñoz Hernandez, miembro titular.  
(Representante de la Oficina de Administración y Finanzas).

### Miembros Suplentes:

- Juan Carlos Ancajima Sanchez, suplente de Giannina Mercedes Cubas Landa.  
(Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones).
- Magno Yoel Rios Arroyo, suplente de Dante José Pablo Mayorca Perez.  
(Representante del Área Usuaria)



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

- Edith Madeleine Juro Guzman, suplente de Oranna Muñoz Hernandez.  
(Representante de la Oficina de Administración y Finanzas).

Regístrese y comuníquese,

ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
url: <https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/ValidarDocumento> Clave: b\*1E6299q,5V68